



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO PRR- **282** DE 2020 - PAG 1 DE 2

RESOLUCIÓN Nª PRR- **282** DE 2020

~~17 NOV 2020~~

"POR LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **28 DE JUNIO DEL 2020**, el señor **IVAN JOSE ARZUAGA ROZO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.969.353** de **Cajicá**, obrando como propietario radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0131** la solicitud de **PRÓRROGA A RESOLUCION N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** Respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE 13** identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-130781** y código catastral **No. 00-00-0002-4596-000** de propiedad del señor **IVAN JOSE ARZUAGA ROZO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 2.969.353** de **Cajicá**.

Que la Secretaria de Planeación mediante **RESOLUCION N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR** Respecto del predio ubicado en **VEREDA CHUNTAME LOTE 13** identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 176-130781** y código catastral **No. 00-00-0002-4596-000** de propiedad del señor **JACINTO GUACANEME PARRA** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.335.622** de **Zipaquirá**. Término de vigencia de 24 meses la cual fue notificada el 08 de mayo de 2018, entendiéndose ejecutoriada el día 23 de mayo del 2018.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el avance de la obra.

Que la actual solicitud fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 190** de fecha de emisión **10 de julio del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **15 de julio del 2020**.

Que con anexos radicados de fecha **29 de septiembre del 2020** se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 190 DEL 10 DE JULIO DE 2020** por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

Que de acuerdo con el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016 "Las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas"

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo **2.2.6.1.2.4.1** del Decreto 1077 de 2015 modificado por los Decretos 2218 de 2015 y 1197 de 2016, según el cual "la solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN NUMERO 282 DE 2020 - PAG. 2 DE 2

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. PRÓRROGA A LA RESOLUCION N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR” Respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME LOTE 13 identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 176-130781 y código catastral No. 00-00-0002-4596-000 de propiedad del señor IVAN JOSE ARZUAGA ROZO, identificado con cédula de Ciudadanía No. 2.969.353 de Cajicá.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **LA RESOLUCION N° ON 132 DEL 01 DE MARZO DE 2018**, teniendo en cuenta para dicha Resolución una Vigencia Inicial comprendida entre 23 de mayo del 2018 a 22 de mayo del 2020.

LA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 22 DE MAYO DEL 2020 HASTA EL DÍA 21 DE MAYO DEL 2021.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución será notificada personalmente al propietario.

ARTÍCULO 4º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaria de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (.....17. NOV. 2020.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Daniela Alejandra Tarazona		Profesional Universitario
Revisó	Marcela Rico Navarrete		Directora Desarrollo Territorial
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			